

**TÉRMINO DE REFERENCIA**

**CONTRATACION DE SERVICIOS PARA LA ELABORACION DE LIQUIDACIONES DE PRESTACIONES EN LA UNIDAD DE SEGUROS DEL HOSPITAL "VÍCTOR RAMOS GUARDIA"**

**1. AREA QUE REALIZA EL REQUERIMINETO.**

Unidad de Seguros del Hospital Víctor Ramos Guardia

**2. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN**

Solicito los servicios de 01 (uno) persona natural que brinde servicios en el área de financiamiento de la Unidad de Seguros del Hospital "Víctor Ramos Guardia" NIVEL II-2 Huaraz.

**3. FINALIDAD PÚBLICA:**

Contar con el servicio de 01 (uno) persona natural para realizar labores administrativas en el área de financiamiento de la Unidad de Seguros del Hospital "Víctor Ramos Guardia" para gestionar el ingreso de información luego de la correspondiente realización de liquidación de las atenciones que se brindan a asegurados de las IAFAS públicas y privadas con las que el Hospital "Víctor Ramos Guardia" NIVEL II-2 Huaraz tienen vínculo mediante contratos o convenios establecidos y de esta manera disminuir el riesgo financiero de la institución.

**4. ANTECEDENTES:**

- El Gobierno Regional de Ancash tiene firmados Convenios para atención de prestaciones de salud con IAFAS Públicas en marco a la Ley de Aseguramiento en salud y sus reglamentos.
- Se cuenta actualmente con atenciones a los asegurados de las IAFAS en los servicios de emergencia, hospitalización, consultorios ambulatorios y exámenes de apoyo al diagnóstico que son parte de la cartera de servicios de esta IPRESS y estas deben de ser validadas por normatividades prestacionales y se ha actualizado el tarifario de procedimientos médicos (CPMS) para la atención de los asegurados, por lo que se hace necesario un adecuado manejo de las mismas según convenios vigentes que permita realizar las actualizaciones para el cobro con las IAFAS en base a los asegurados que se atienden este hospital.
- Existe actualmente mecanismos de pago que deben de comprenderse adecuadamente para lograr ser incorporados en el entendimiento de los personales de la Unidad de Seguros de esta IPRESS, así como realizar un adecuado registro en los formatos de las IAFAS para lograr una facturación o valorización eficiente.
- El Hospital "Víctor Ramos Guardia es el hospital referencial de los usuarios de las Redes de Salud Huaylas Sur, Huaylas Norte, Conchucos Sur y Conchucos Norte, además de ser punto de referencia de parte del Gobierno Regional de Huánuco.

**5. OBJETIVO ESPECÍFICO DE LA CONTRATACIÓN**

En el Hospital "Víctor Ramos Guardia", requiere contratar un peronal idóneo para realizar labores técnico-administrativas en el área finaicera de la Unidad de Seguros y poder merorar la calidad de atención al paciente de acuerdo a sus necesidades y patologías, mediante procesos de atención adecuados del Hospital "Víctor Ramos Guardia" y yu correspondiente liquidación según la IAFAS con las que se cuente un convenio vigente.

El área solicitante del servicio es la Unidad de Seguros del Hospital "Víctor Ramos Guardia".



## 6. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

### 6.1 ACTIVIDADES.

- Seguimiento de las atenciones y autorizaciones de atención de la IAFAS con convenio vigente de los servicios de emergencia, consulta externa y servicios de apoyo al diagnóstico en esta IPRESS
- Realización de las liquidaciones correspondientes de las prestaciones realizadas por los servicios previamente descritos.
- Verificación continua de los estados de aseguramiento de los pacientes atendidos en los servicios descritos anteriormente que acuden a la atención en esta IPRESS
- Según se requiere derivación de expedientes liquidados para su respectiva auditoría médica de prestaciones de alto costo.
- Ingresar, registrar, hacer el seguimiento y control de calidad de los datos ingresados en la plataforma de liquidaciones de la IAFAS con la que se mantenga convenio o contrato vigente.
- Otras funciones inherentes a su cargo.

### 6.2 RECURSOS A SER PROVISTOS POR LA ENTIDAD

El Hospital "Victor Ramos Guardia", a través de la Unidad de Seguros, proporcionará la asignación de un ambiente para el cumplimiento del servicio encomendado, así como de equipos, mobiliario, sistemas informáticos, materiales e insumos, necesarios para el cumplimiento de las actividades.

El Hospital "Victor Ramos Guardia", a través de la Unidad de Seguros proporcionara al proveedor la documentación que sea necesaria para el desarrollo de sus actividades.

### 6.3 REQUISITOS DEL PROVEEDOR

#### Identificación:

Nombre del Puesto	Liquidación de prestaciones de salud
Unidad Orgánica	Unidad de Seguros
Puesto al que reporta	Unidad de Seguros.
Puesto que supervisa:	Jefatura de la Unidad de Seguros

#### Perfil del proveedor

- El contratista deberá contar con inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores del OSCE.
- Poseer RUC vigente (estado habido y activo).
- No estar inhabilitado para contratar con el Estado.

#### Perfil del Personal

- ❖ Nivel de Formación  
Estudios superiores (Titulado).
- ❖ Experiencia  
Experiencia en Instituciones públicas y/o privadas de cinco (05) años.
- ❖ Capacitación  
Cursos afines al ejercicio del área.



❖ Deseable

Experiencia laboral en el área de admisión, Unidad de Seguros, oficina de seguros o similares

Conocimiento en computación a nivel básico o intermedio en manejo de Microsoft Office, conocimiento del Sistema de Gestión Hospitalaria, Conocimiento en la Clasificación Internacional de Enfermedades (CIE - 10).

❖ Habilidades

Habilidad para la comunicación, personalidad proactiva, responsable, disciplinado y empático.

Identificación y compromiso con la Institución.

Adaptabilidad, iniciativa en el trabajo y coordinación continua con diversos profesionales.

Disposición para alcanzar objetivos y metas institucionales manteniendo buenas relaciones interpersonales.

Capacidad de tolerancia a situaciones adversas.

Adaptabilidad al cambio.

Manejo de herramientas informáticas.

**6.4 LUGAR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

**Lugar:** El servicio será ejecutado en las instalaciones del área de la Unidad de Seguros del Hospital "Victor Ramos Guardia".

**6.5 CONFIDENCIALIDAD**

El proveedor está expresamente obligado a mantener absoluta confidencialidad y reserva sobre la información fruto del análisis, implementación o cualquier otro aspecto relacionado con la Unidad de Seguros del Hospital "Victor Ramos Guardia", no pudiendo difundir, la información a la que haya tenido acceso durante la ejecución del mismo, no pudiendo copiar o utilizar esta información con fin distinto al objeto del mismo, ni tampoco ceder a otra dicha información, ni siquiera a efectos de conservación, ni comunicar a terceros.

**6.6 FORMA DE PAGO**

El pago se realizará en dos (02) armadas, en un plazo no mayor de 05 días calendarios; contados a partir del día siguiente de otorgada la conformidad de cada entregable.

**6.7 PENALIDADES**

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = 0.10 \times \text{monto} \times \text{F} \times \text{plazo en días}$$

Donde F = 0.40.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la ejecución total del servicio o a la obligación parcial, de ser el caso, que fuera materia de retraso.

Se considera justificado el retraso, cuando el contratista acredite, de modo



objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.

**6.8 RESOLUCIÓN CONTRACTUAL**

El Hospital Víctor Ramos Guardia puede resolver el contrato, en los siguientes casos:

- a) Por acumulación del monto máximo de la penalidad por mora o por el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo.
- b) Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- c) Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible al contratista.
- d) Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- e) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción y antisoborno.
- f) Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- g) Por la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

Asimismo, puede resolverse de forma total o parcial el contrato por mutuo acuerdo entre las partes, previa opinión del área usuaria.

**6.9 OBLIGACION ANTICORRUPCION Y ANTISOBORNO (Obligatorio)**

A la suscripción del contrato o de la formalización de la Orden respectiva, el Contratista declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor del HOSPITAL VÍCTOR RAMOS GUARDIA.

Asimismo, el Contratista se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente. Aunado a ello, el Contratista se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito.

servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito.

En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.



Adicionalmente, el Contratista se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con el HOSPITAL VÍCTOR RAMOS GUARDIA.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en este acápite, durante la ejecución contractual, otorga a la entidad contratante el derecho de resolver total o parcialmente el contrato.

*El Contratista declara conocer los principios, deberes y prohibiciones establecidas en la Ley N° 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública y otras normas vinculadas a la materia; por lo que su conducta se encuentra acorde a las disposiciones de dicha Ley y normas conexas. En ese sentido, declara someterse a las consecuencias que se deriven de la realización de acciones u omisiones que la vulneren o transgredan.*

**6.10 SOLUCION DE CONTROVERSIAS (Obligatorio)**

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación son resueltos mediante trato directo y conciliación.

**6.11 PLAZO POR VICIOS OCULTOS**

(No aplica)

**6.12 CONFORMIDAD**

**Responsable**

La conformidad será otorgada por el/la Jefe de la Unidad de Seguros del Hospital "Victor Ramos Guardia, o quien haga sus veces.

**Área que coordinará con el contratista**

El/la Jefe de la Unidad de Seguros del Hospital "Victor Ramos Guardia", coordinará con el contratista para la ejecución del servicio, conforme a los términos de referencia de la contratación.

**Área que brindará la conformidad**

La conformidad será otorgada por al /la Jefe de la Unidad de Seguros del Hospital "Victor Ramos Guardia.


 GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH  
 Dirección Regional de Salud - Ancash  
 Hospital Víctor Ramos Guardia Huaraz  
 -----  
 Lta. Charo Magaly Padua Molina  
 JEFE DE LA UNIDAD DE SEGUROS

FIRMA Y SELLO  
TITULAR DE AREA USUARIA